


### ACTA NUMERO CUATRO

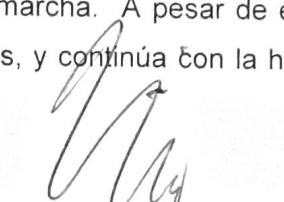
En la ciudad de Santa Fe, a los 16 días del mes de noviembre de 2022 se reúnen en la sede administrativa dispuesta, el Jurado designado por Resolución Ministerial N° 0527/22, integrado por el **Funcionario del Ministerio de Seguridad – Subsecretario de Coordinación de Gabinete y Articulación Institucional Abog. CATALINO MIGUEL PORTILLO**, el Representante de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe – **Subjefe de Policía Director General de Policía ARNALDO MARTIN GARCIA**, el Representante del Ministerio de Educación - **Directora del Instituto Superior del Magisterio N° 13 GISELA CRISTINA CARRIZO**; el Representante de la Corte Suprema de Justicia - **Fiscal de Cámaras N° 1 de Santa Fe Dr. MIGUEL ANGEL MOLINARI**; la Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – **Secretaria de Derechos humanos Dra. LUCILA PUYOL** y el Representante del Personal Policial en Actividad - **Director General de Policía HERNAN ARIEL FERRERO**; que se disponen a dar tratamiento a las actuaciones registradas en el Sistema de Expedientes (S.I.E) N° 00201-0241199-5, caratulado: *”Directora Prov. De Bienestar en la Policía Sol. Ascenso Extraordinario”*, al que fueron convocados por el Departamento Personal (D.1), que oficia como sede administrativa del presente órgano, donde se ponen a conocimiento los hechos para evaluar el otorgamiento de un ascenso extraordinario, para el **Suboficial de Policía GABRIEL ALEJANDRO SANABRIA NI 732.231 (CUIL 20-39658916-9, Clase 1996)**, debiendo realizarse las siguientes consideraciones:


#### I.- HECHOS:

En fecha 27 de mayo de 2022, siendo las 02.20 horas, en la ciudad de Rosario, conforme al Acta de Procedimiento N° 1927/22, en circunstancias que personal de la Brigada motorizada se encontraba realizando tareas inherentes a su función, son advertidos por frecuencia radial 911 sur, que el Suboficial de Policía SANABRIA GABRIEL en la unidad móvil 8587, con su compañero de refuerzo en la unidad móvil 8607 conducida por el Suboficial de Policía ORTIZ LEONEL, que por calle Arijón se dirige a gran velocidad un automóvil Peugeot 206, al cual tratan de conseguir que deponga la actitud, utilizando balizas y sirenas, para que detenga la marcha. A pesar de ello, el conductor hace caso omiso a todas las maniobras lumínicas y sonoras, y continúa con la huida a


  
ABOG. CATALINO M. PORTILLO  
Subsecretario de Coordinación de  
Gabinete y Articulación Institucional  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

  
ARNALDO MARTIN GARCIA  
Director General de Policía  
SUBJEFE DE POLICIA DE LA  
PROVINCIA

  
DR. MIGUEL A. MOLINARI  
Fiscal de Cámaras N° 1 de  
Santa Fe  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

  
DRA. LUCILA PUYOL  
Secretaria de Derechos Humanos  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

  
GISELA CRISTINA CARRIZO  
Directora del Instituto Superior del  
Magisterio N° 13  
MINISTERIO DE EDUCACION

  
HERNAN ARIEL FERRERO  
Director General de Policía  
REPRESENTANTE POLICIAL EN  
ACTIVIDAD



gran velocidad. Persistiendo con la intensidad, hasta que aproximadamente en calle Selva a la altura catastral del 400, el Suboficial de Policía SANABRIA logra ponerse a la par del automóvil antes mencionado y desde el interior del mismo, un masculino le efectúa a corta distancia, varias detonaciones de arma de fuego. Perdiendo SANABRIA la estabilidad de la motocicleta, y resultando gravemente herido en diferentes partes del cuerpo.

## II. - PRUEBAS FUNDANTES DEL PETITORIO:

Se sometió al análisis del cuerpo evaluador las actuaciones principales, enunciadas ut supra, donde obran:

Nota de inicio, donde la Directora Provincial de Bienestar en la Policía del Ministerio de Seguridad Lic. Maria Luz Rondina, pone de manifiesto que es necesario distinguir su accionar, acorde a la normativa vigente.

Asimismo, obra agregada a fojas 58/59, el Acta de procedimiento, labrada en relación al hecho en cuestión.

Además, se observa glosado a fojas 03/12 y vta, impresiones de notas periodísticas, referidas a la trascendencia pública que tuvo el suceso relatado.

Del mismo modo, se encuentra agregada a fojas 13/15, la Foja de Servicios del empleado policial.

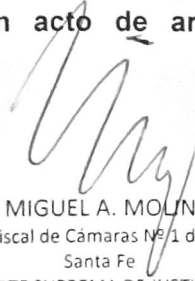
## III.-OPINION DEL JURADO:

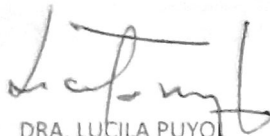
De las constancias existentes en autos, como el relato de los hechos, se observa que en el accionar desplegado por el **Suboficial de Policía GABRIEL ALEJANDRO SANABRIA NI 732.231 (CUIL 20-39658916-9, Clase 1996)**, puso de manifiesto un gran profesionalismo, en el cumplimiento de sus deberes policiales, digno de ser estimulado.

El actuar debe ser analizado conforme con la exigencia prevista para los Ascensos Extraordinarios y Post Mortem, tal como lo dispone el Artículo 73 de la Ley N° 12.521/06 y modif., confrontando la descripción que efectúa dicha reglamentación para el otorgamiento de este tipo de ascensos, el que particularmente reza: "...debiendo estar siempre relacionado a un acto de arrojo, en


  
ABOG. CATALINO M. PORTILLO  
Subsecretario de Coordinación de  
Gabinete y Articulación Institucional  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

  
ARNALDO MARTIN GARCIA  
Director General de Policía  
SUBJEFE DE POLICIA DE LA  
PROVINCIA

  
DR. MIGUEL A. MOLINARI  
Fiscal de Cámaras N° 1 de  
Santa Fe  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

  
DRA. LUCILA PUYOL  
Secretaria de Derechos Humanos  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

  
GISELA CRISTINA CARRIZO  
Directora del Instituto Superior del  
Magisterio N° 13  
MINISTERIO DE EDUCACION

  
HERNAN ARIEL FERRERO  
Director General de Policía  
REPRESENTANTE POLICIAL EN  
ACTIVIDAD



circunstancias de estar cumpliendo funciones policiales, con grave y real riesgo sufrido por el empleado policial, en defensa de la vida, los bienes y derechos de las personas, mostrando en su actuar condiciones excepcionales de valor, coraje y responsabilidad, distinguiéndose notablemente en el cumplimiento de sus deberes policiales.”

En relación al hecho, queda visiblemente demostrado que el mismo obró en el cumplimiento de sus funciones, con grave y real riesgo sufrido, siendo necesario tener especial consideración con el cuadro de gravedad en el que se ha encontrado el empleado policial, siendo de gran trascendencia periodística, las múltiples heridas sufridas y los procesos quirúrgicos a los que fue sometido.

En virtud de ello, se observa que el accionar llevado a cabo ante tal situación, es meritorio de destacar, en tal sentido, y a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 1934 de fecha 29/09/2022, éste cuerpo evaluador considera que el accionar del personal se encuadra en las previsiones de la reglamentación enunciada precedentemente.

#### IV.- DECISORIO:

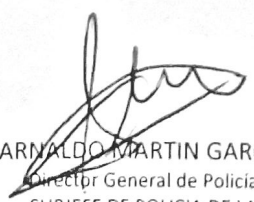
De acuerdo a la reglamentación del Artículo 73 de la Ley N° 12.521/06 y modif., éste Jurado decide:

- 1º: Otorgar el ascenso EXTRAORDINARIO, al grado de OFICIAL DE POLICÍA al actual Suboficial de Policía GABRIEL ALEJANDRO SANABRIA NI 732.231 (CUIL 20-39658916-9, Clase 1996).
- 2º: Arbitrar las medidas conducentes para el dictado del Acto administrativo correspondiente (Decreto).

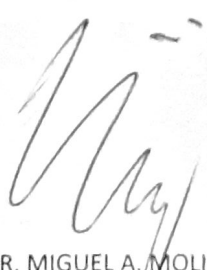
De esta manera, el presente Jurado, cumplimentó con lo ordenado en el Decreto N° 1934 de fecha 29/09/2022. Por lo que no siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firma al pie, para debida constancia.-




ABOG.-CATALINO M. PORTILLO  
Subsecretario de Coordinación de  
Gabinete y Articulación Institucional  
MINISTERIO DE SEGURIDAD




ARNALDO MARTIN GARCIA  
Director General de Policía  
SUBJEFE DE POLICIA DE LA  
PROVINCIA



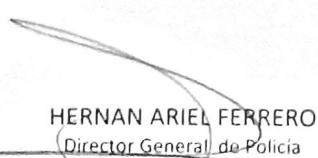
DR. MIGUEL A. MOLINARI  
Fiscal de Cámaras N° 1 de  
Santa Fe  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



DRA. LUCILA PUYOL  
Secretaria de Derechos Humanos  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS



GISELA CRISTINA CARRIZO  
Directora del Instituto Superior del  
Magisterio N° 13  
MINISTERIO DE EDUCACION



HERNAN ARIEL FERRERO  
Director General de Policía  
REPRESENTANTE POLICIAL EN  
ACTIVIDAD